



SOLUCIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PERIODO DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (OEP 2009)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I, descripción del proceso selectivo, en el apartado "Periodo de prácticas" de la ORDEN INT/1432/2009 de 18 de mayo del Ministerio del Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, esta Secretaría General procede a dictar las normas que han de regular el periodo de prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición de dichas pruebas.

Durante este periodo de prácticas que se señala en las Bases y en el Anexo I de la convocatoria antecitada, los aspirantes compaginarán el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con la formación teórico-práctica.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias considera objetivo preferente la potenciación de la formación inicial de los aspirantes a ingreso en la Institución, de forma que facilite su mejor integración, a la vez que les permita obtener una formación básica y técnica necesarias, así como una conciencia profesional antes del ejercicio práctico de sus cometidos en los establecimientos penitenciarios dependientes de este Centro directivo.

El periodo de prácticas previsto será organizado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y se estructura en dos fases:

-) Curso de Formación
-) Prácticas en Centros Penitenciarios

CURSO DE FORMACIÓN:

Los aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso selectivo realizarán un Curso de Formación de carácter teórico-práctico.

La puesta en marcha de este Curso constituirá la primera fase del periodo de prácticas y se impartirá un curso de Formación Inicial en cada una de las ciudades que se indican más abajo.

Cada uno de estos cursos dependerá, a los efectos de organización y seguimiento, de uno de estos Centros penitenciarios de referencia: Teixeiro, Mansilla de las Mulas, Topas, Zuera, Picassent, Alhaurán de la Torre, Ibolote, Puerto II, Madrid II, Las Palmas y Sevilla II.

El Curso de Formación comenzará el 18 de enero de 2010, concluyendo el día 16 de febrero de 2010, salvo en las Palmas donde finalizará el 15 de febrero, en las sedes que se expresan: La Coruña, León, Salamanca, Zaragoza, Valencia, Málaga, Granada, Puerto de Santa María, Alcalá de Henares, Las Palmas y Sevilla.

Comprenderá las siguientes materias evaluables:

- Las Instituciones Penitenciarias: Información del Sistema. Nuevas formas de Delincuencia Organizada. Análisis Sociológico y Delincuencia.
- Sistema de Garantías en el Ordenamiento Penitenciario: Derechos Humanos. Sistema de Garantías.
- Seguridad Interior, Perimetral y Vigilancia.: Elementos de Seguridad. Principios Generales. Coordinación en materia de seguridad y vigilancia. Seguridad y Vigilancia Perimetral.
- Procedimientos de actuación ante situaciones especiales.



- Control de Estupefacientes.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Conducta del interno: Aspectos Psicológicos.
- Salud Mental. Trastornos Mentales.
- El Tratamiento e Intervención Penitenciaria.
- Plan de Igualdad en el Ámbito Penitenciario.
- Medidas de Autoprotección
- Ética y deontología profesional.
- Medio Abierto. Seguimiento con medios telemáticos.
- Medidas alternativas a la pena.
- Prevención de Riesgos Laborales. Factores Psicosociales.

Estas asignaturas serán objeto de una evaluación global a través de una prueba de conocimientos para determinar la calificación del curso como "apto" o "no apto".

Además, y con carácter complementario y no evaluable, se impartirán las siguientes materias:

- Prácticas de Extinción de Incendios.
- Defensa Personal.

Para poder acceder a la realización de la fase de prácticas en los Centros Penitenciarios será necesario obtener la calificación de "Apto" en la prueba de evaluación que se realice. La asistencia a las clases que conforman el currículo académico del Curso de Formación Inicial, así como a aquellos actos para los que sean convocados, es obligatoria.

Cualquier ausencia deberá ser justificada documentalmente o será considerada como inasistencia al servicio, con las responsabilidades que en su caso se deriven. Para tener derecho a la realización de las pruebas de evaluación, en su caso, los alumnos deben haber completado al menos el 80 % de las jornadas lectivas.

Se facilitará a los aspirantes documentación suficiente de los elementos básicos que conforman el Curso, relativos a temporalidad, metodología, profesorado, estructura del contenido y evaluación del mismo. De la misma forma, se les hará entrega de las Normas Académicas que regirán durante el mismo.

PRÁCTICAS EN CENTROS PENITENCIARIOS:

Esta segunda fase del período de prácticas constará, a su vez, de dos partes:

a) Primera parte: Formación en prácticas en centros penitenciarios

Esta parte se realizará en los Centros Penitenciarios siguientes:

- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de A Coruña, en los centros penitenciarios de Teixeira y A Lama
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de León, en los centros penitenciarios de Mansilla de las Mulas y Villabona
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Salamanca, en los centros penitenciarios de Topas y Dueñas
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Zaragoza, en los centros penitenciarios de Zuera (Zaragoza) y Daroca
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Valencia, en los centros penitenciarios de Picassent (Valencia) y Villena
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Cádiz, en los centros penitenciarios de Puerto II y Puerto III
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Málaga, en los centros penitenciarios de Alhaurin de la Torre (Málaga) y Algeciras



- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Granada, en los centros penitenciarios de Albolote (Granada) y El Acebuche (Almería)
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Sevilla, en los centros penitenciarios de Sevilla I y Sevilla II (Morón de la Frontera)
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Las Palmas, en los centros penitenciarios de Las Palmas y Tenerife
- Para los funcionarios que realicen el curso de formación en la sede de Alcalá de Henares, en los centros penitenciarios de Meco (Madrid II), Soto del Real (Madrid V) y Aranjuez (Madrid VI)

A cada uno de los centros penitenciarios será destinado un grupo de unos de 50 alumnos. En los centros asignados a la sede de Alcalá de Henares los grupos serán de unos 41 alumnos. Estos grupos de 50 alumnos en cada centro de prácticas se desdoblan en dos grupos de 25 alumnos, un grupo en horario de mañana y otro de tarde. En los centros asignados a la sede de Alcalá de Henares los grupos serán de unos 20 alumnos también en esos horarios.

El inicio de esta fase será el día 22 de febrero para todos los alumnos y finalizará el 16 de marzo.

La elección del centro para la realización esta primera fase de formación en prácticas se realizará durante la primera semana de impartición del curso selectivo en cada una de las sedes. Los alumnos elegirán en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición entre los centros penitenciarios mencionados anteriormente.

Dentro de cada centro de prácticas la asignación del turno de mañana o tarde se realizará de forma inversa a la asignación hecha durante el curso formativo, esto es, los alumnos asistentes al turno de tarde serán seleccionados alfabéticamente empezando a contar desde el 1º de la letra "W" (Resolución de la Secretaria Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009) hasta completar el número de asistentes al aula.

Durante este tiempo, el aspirante, supervisado por un Instructor de Prácticas nombrado al efecto que se dedicará a estas tareas docentes, realizará todas las actividades previstas en el programa específico que se determine cumpliendo el calendario de sesiones diseñadas al efecto, con objeto constatar las aptitudes y actitudes puestas de manifiesto durante la primera parte del proceso selectivo. De la realización de estas actividades se realizará el correspondiente informe.

b) Segunda parte: Seguimiento en el puesto de trabajo

Esta parte se iniciará el 22 de marzo de 2010, con una duración del tiempo restante hasta completar la duración total del periodo de prácticas contemplado en las bases de la Convocatoria de la Orden INT/1432 de 18 de mayo de 2009. Durante este periodo el aspirante pasará a desempeñar todos los puestos de trabajo que de forma habitual corresponden al Cuerpo de Ayudantes de II.PP.

En el transcurso de este desempeño, el alumno pondrá de manifiesto sus actitudes para el desempeño del ejercicio de sus funciones en los Centros Penitenciarios.

Para el debido seguimiento y apoyo de su actividad durante este periodo, se nombrará un responsable o "Coordinador de Prácticas" en cada Establecimiento del que dependerá el grupo de aspirantes que estén destinados en el mismo. El Coordinador, a través de reuniones periódicas y seguimiento de las actividades de los alumnos elevará un informe individual que será tenido en consideración para la evaluación final. La valoración de la realización de este Periodo en su conjunto será calificado de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superarlo.

Para ser declarado "apto", el alumno deberá haber completado al menos el 75 % de las jornadas de esta fase y así considerarlo el órgano encargado de la evaluación de la misma, basándose en los registros e informes que obren en la carpeta de seguimiento de cada uno de los aspirantes y no ser objeto de informe final desfavorable del Director, oído el Coordinador de Prácticas, asumido por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y que se regula en el Anexo como órgano encargado de realizar la evaluación.



A este respecto, durante el periodo de prácticas se realizará sobre los opositores el seguimiento necesario para contrastar las aptitudes y actitudes puestas de manifiesto durante esta fase del proceso selectivo, estableciéndose los controles necesarios para su evaluación.

Si durante el desarrollo de estos dos periodos alguno de los funcionarios en prácticas pusiese de manifiesto de manera grave y ostensible su incapacidad para el desempeño de la función para la que ha sido seleccionado, la Administración Penitenciaria podrá mediante resolución motivada dar de baja en dicho periodo a esos aspirantes, aun cuando no se hubiese completado el periodo de prácticas.

Los aspectos relativos a programa, temporalidad, documentaciones, tutorías o coordinación y demás normas de la segunda fase de este periodo de prácticas se concretarán a través de nueva resolución complementaria a las presentes normas.

COMISIÓN EVALUADORA:

La valoración del Curso de Formación será efectuada por la Comisión Evaluadora que se nombra al efecto como órgano encargado de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I, en el apartado "Periodo de prácticas" de la Orden de la Convocatoria de las pruebas selectivas que se señala en estas normas

Presidente:

D. José Antonio García Maríjuan, Subdirector General de Recursos Humanos de II.PP.

Vocales:

D. Luis López Jiménez, Jefe de Área de Formación

D^a. M^a de los Desamparados Álvarez Gómez, Jefa de Servicio de Formación

D^a Soledad Garnica Sainz de los Terreros, Jefa de Sección de Coordinación de Cursos

Secretario:

D^a. Beatriz Vázquez Reliegos, Jefa de Sección de Formación Continuada

En Madrid, a 14 de enero de 2010



Mercedes Gallizo LLamas